



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 48 -2025-0200-GM/MSI

San Isidro, 27 MAR. 2025

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Memorando N° 110-2025-1600-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; el Informe N° 170-2025-1610-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 437-2025-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 071-2025-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe N° 129-2025-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2°, inciso 22, y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 8°, numeral 2, de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que: "Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9, Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 46 -2025-0200-GM/MSI

Que, con Ordenanza N° 579-MSI, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Isidro.- Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° 170-2025-1610-SGA-GDAS/MSI de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Isidro (Programa Municipal EDUCCA – San Isidro);

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 505-MSI y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Isidro (Programa Municipal EDUCCA - San Isidro), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA
GERENTE MUNICIPAL





**San
Isidro**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Plan de trabajo 2025

Municipalidad distrital de San Isidro



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Isidro, mediante Ordenanza N° 579 – MSI de fecha 25 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “Programa Municipal EDUCCA – San Isidro” y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el presente año, la Municipalidad Distrital de San Isidro, trabajará las siguientes líneas de acción:

Educación ambiental escolar, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

Educación ambiental comunitario, busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente, diseño e implementación de campañas informativas y eventos, formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA	
Líneas de acción	Actividades
1. Educación Ambiental Escolar	Actividad 1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)
2. Educación Ambiental Comunitaria	Actividad 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Actividad 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Actividad 2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)
	Actividad 2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

II. CONTENIDO DEL PLAN

El Plan de trabajo 2025 se elabora en base a las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA incluyendo lo siguiente:

- Actividad: En esta sección se deberá colocar las actividades que incluye el Programa Municipal EDUCCA.
- Tareas: En esta sección se deberá describir todas las acciones necesarias que permitirán el cumplimiento de las actividades.



- c) **Indicador:** En esta sección se deberá colocar los indicadores del Programa Municipal EDUCCA ya establecidos, con la finalidad de medir y evidenciar los cambios.
- d) **Meta:** En esta sección se deberá colocar únicamente la cantidad (número) que se espera alcanzar, en función a los indicadores.
- e) **Recursos:** En esta sección se deberá colocar las diversas herramientas virtuales, bienes y servicios que se necesitarán para realizar las tareas consignadas.
- f) **Fecha:** En esta sección se deberá colocar la fecha prevista para realizar las tareas (mes).
- g) **Responsable:** En esta sección se deberá indicar el nombre del área responsable de la ejecución de la tarea.
- h) **Presupuesto:** En esta sección se deberá colocar el monto destinado al cumplimiento de la tarea.

III. FINANCIAMIENTO

La ejecución del Programa Municipal EDUCCA está considerado en el Plan Operativo Institucional 2025 de la Municipalidad de San Isidro, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 538 de fecha 27/12/2024, y en el periodo 2025 se encuentran programadas las actividades operativas de la Subgerencia de Gestión Ambiental, las cuales poseen cobertura presupuestal que a continuación se detalla:

- 102 Ejecución de acciones del programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- 105 Ejecución de mecanismos de conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos
- 301 Ejecución de acciones de capacitación virtual o presencial sobre gestión y manejo de residuos sólidos en instituciones públicas y privadas.
- 302 Promoción de espacios públicos para fortalecer la cultura ambiental en el manejo de residuos sólidos municipales.





San Isidro

Construyendo con confianza

IV. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN ISIDRO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	1. Coordinación con las instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	Número de PAE acreditados	60 PAE acreditados	• Personal de la GDAS /SGA • Redes sociales de la Municipalidad • Material informativo impreso y/o digital • Mesas, sillas, toldos, parlante y micrófonos • Merchandising	Enero - Abril	GDAS /SGA
	2. Selección de PAE por institución educativa considerando las características de los promotores.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	25 eventos capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes		Abril - Mayo	
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de PAE capacitados	60 PAE capacitados		Marzo-Abril	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de docentes capacitados	12 docentes capacitados		Marzo - Diciembre	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	8 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA		Marzo - Diciembre	
	6. Campaña RECICLA YA en las instituciones educativas, para fomentar la segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes		Marzo - Diciembre	
						S/ 8,000.00
						S/ 10,000.00





San Isidro

Comité de Gestión Comunal

	7. Capacitación a los PAE: a) Funciones del promotor ambiental escolar. b) Eficiencia energética e hídrica. c) Agricultura Urbana. d) Manejo adecuado de residuos sólidos. e) Biodiversidad y alimentación saludable. f) Contaminación ambiental. g) Importancia y valoración del mar peruano	Número de PAE reconocidos	60 PAE reconocidos		Marzo - Diciembre		S/ 7,000.00		
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: a) Implementación de biohuerto. b) Campaña sobre manejo adecuado de residuos sólidos.	Número de docentes reconocidos	12 docentes reconocidos					Marzo - Diciembre	S/ 5,000.00
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.	Número de instituciones reconocidas	8 instituciones educativas reconocidas						
	LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA								
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	Número de espacios que educan ambientalmente habilitados	01 espacio público que educa ambientalmente habilitado	- Personal de la GDAS /SGA - Redes sociales de la Municipalidad - Material informativo impreso y/o digital - Mesas, sillas, toldos, parlante y micrófonos - Merchandising	Enero a diciembre	GDAS /SGA	S/ 15,000.00		
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos para la segregación de residuos sólidos aprovechables.	Número de actividades de promoción cultural ambientalmente implementadas	20 actividades de promoción cultural ambientalmente implementadas						





San Isidro

Comunidad Ciudadana

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Visita guiada al biohuerto municipal. - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización.	Número de personas que participan en las actividades de promoción, cultural ambiental realizadas	1500 personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas		S/ 10,000.00
	4. Mantenimiento de los espacios implementados. 1. Implementación de eventos y campañas ambientales con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: a) Sensibilización puerta a puerta en viviendas, instituciones públicas y privadas para promover su participación en el Programa RECICLA SAN ISIDRO. b) Campañas para promover el adecuado manejo de los residuos sólidos como: RECICLATON, ECOTRUEQUES, ECOCINES. c) Campaña Cultura de orientada a promover el pago oportuno de arbitrios correspondiente al servicio de limpieza pública d) Ejecución de eventos de acuerdo al calendario ambiental peruano 2025.	Número de campañas informativas realizadas	30 campañas informativas realizadas	• Personal de la GDAS /SGA • Redes sociales de la Municipalidad • Material informativo impreso y/o digital • Mesas, sillas, toldos, parlante y micrófonos • Merchandising	S/ 12,000.00







San Isidro

Construyendo con confianza

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	1. Convocatoria de PAJ.	Número de PAJ acreditados	10 PAJ acreditados	Enero a diciembre	GDAS /SGA	S/ 4,000.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	10 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ			
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	10 horas de capacitación que reciben los PAJ			
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. b) Eficiencia energética e hídrica. c) Agricultura Urbana d) Manejo adecuado de los residuos sólidos e) Segregación de residuos sólidos inorgánicos f) Segregación de residuos sólidos orgánicos g) Biodiversidad y alimentación saludable. h) Contaminación ambiental. i) Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública j) Importancia y valoración del mar peruano	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	20 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ			
						S/ 5,000.00

2.3 Actividad:
Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)





San Isidro

Contribuyendo a la sostenibilidad

2.4 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	5. Participación de los PAJ en actividades como: a) Capacitación a PAE. b) Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares. c) Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente. d) Sensibilización ambiental en la implementación de campañas relacionadas al calendario ambiental.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	20 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Personal de la GDAS /SGA • Redes sociales de la Municipalidad • Material informativo impreso y/o digital • Mesas, sillas, toldos, parlante y micrófonos • Merchandising	Enero a diciembre	GDAS /SGA	S/ 4,000.00	S/ 5,000.00





San Isidro

Construyendo con calidad

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	4. Participación de los PAC en actividades programadas: a) Campañas educativas e informativas implementadas. b) Eventos ambientales con el consumo responsable y manejo adecuado de residuos sólidos.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	10 actividades en la que participan los PAC			S/ 2,000.00
	5. Implementación de proyectos ambientales que fomenta la participación ciudadana: a) Proyecto 1: Biohuerto en casa, incluye capacitación. b) Proyecto 2: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos, incluye capacitación.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	2 proyectos ambientales implementados por los PAC			S/ 5,000.00





San Isidro

Construyendo con confianza

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

I. RESUMEN PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar

Concepto	Costo
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	S/ 45,000.00
SUBTOTAL	S/ 45,000.00

Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

Concepto	Costo
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 25,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 20,000.00
2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	S/ 9,000.00
2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	S/ 16,000.00
SUBTOTAL	S/ 70,000.00

TOTAL – PLAN DE TRABAJO 2025

Concepto	Costo
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar	S/ 45,000.00
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria	S/ 70,000.00
TOTAL	S/ 115,000.00

